



## EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

A la Sociedad **MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEIL**, actuando a través de apoderada, señora **LILIANA MARIA HERNANDEZ JARAMILLO**, que dentro del expediente No. **7237**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 10 de febrero de 2015--**  
**RESOLUCION NUMERO: S 201500003692.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:-- **RESUELVE:--- ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA** al Contrato de Concesión Minera radicado con el **N° 7237** para la exploración técnica y explotación económica de una mina de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del municipio de AMALFI de éste Departamento, suscrito el 10 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 25 de junio de 2010, siendo este registrado bajo el código **N°7237 de conformidad a lo manifestado en la parte motiva del presente acto.** ---**ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO** el Contrato de Concesión N° 7237 por voluntad expresa presentada por el titular, de conformidad a lo establecido por el artículo 108 de la Ley 685 de 2001 y la cláusula trigésima tercera del contrato mismo.---**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** los Formatos Básicos Mineros formatos básicos mineros semestrales para los años 2012 y 2013 y los anuales para las vigencias 2011, 2012 y 2013 de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa. ---**ARTÍCULO CUARTO: SUSCRÍBASE** Acta de Finalización de Contrato según lo consagrado en la cláusula Trigésima Séptima del contrato, en la cual constará detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista en lo que tiene que ver con la etapa en la que se encontraba el contrato al momento de la renuncia.---**ARTICULO QUINTO:** Una vez se suscriba el acta de liquidación, se ordena al contratista terminar la ocupación de la zona objeto del contrato terminado y su entrega a la Dirección de Minera, así como el retiro de las obras de superficie que sean de su propiedad (si fuere el caso), siempre que no se causen perjuicios al yacimiento, dentro del término de un (1) mes contado a partir de la ejecutoria de la presente resolución---**PARÁGRAFO:** Vencido el término previsto en el artículo cuarto sin que los contratistas hayan desocupado la zona o área del contrato (si la hubieren ocupado para efectos de la exploración), ejercítense las acciones administrativas de amparo consagradas en el código de minas.---**ARTICULO SEXTO: ADVERTIR** al titular minero que deberá mantener vigente la póliza minero ambiental por tres años más, dando cumplimiento a lo establecido en en la Cláusula Trigésima, numeral 30.2 del Contrato de Concesión **N° 7237** de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. ---**ARTICULO SEPTIMO:** Una vez en firme el presente acto Administrativo, envíese a la Agencia Nacional de Minería-ANM- para que se surta la desanotación de la placa **N° 7237** en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en los artículos 332 y 334 de la Ley 685 de 2001.---**ARTICULO OCTAVO:** Cumplido lo resuelto en el artículo anterior, procédase con el archivo de éstas diligencias.---**ARTICULO NOVENO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. ---**ARTICULO DECIMO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**---**DAVID SOTO GONZALEZ**---Director de Fiscalización Minera

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas

Ú 9 MAR. 2015

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

a las 7:30 a.m.

Desfijado 13 MAR. 2015

*Maria Eugenia*

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo



**Secretaría de Minas –**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

